



**ACTA NÚMERO 87/2021 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las quince horas con tres minutos del día jueves veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, convocada de manera presencial en el salón de sesiones de este tribunal electoral ubicado en Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román de esta ciudad, únicamente los integrantes del pleno y personal jurisdiccional, que será transmitida mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la sesión privada de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y Brenda Noemy Domínguez Aké, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos, María Eugenia Villa Torres, con la finalidad de celebrar la sesión pública no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Bienvenidas y bienvenidos. -----

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Iniciamos con su anuencia esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales. -----



Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión pública presencial de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, previamente convocada, misma que será transmitida mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy jueves veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, siendo las quince horas con tres minutos. - -

Señora secretaria general de acuerdos, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter pública. - - - - -

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes en esta sesión de pleno la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - -

Le informo a este pleno que el asunto enlistado para analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente: - - - - -

1.- Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/70/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Edgar Iván Velázquez Cortes, representante del Partido Acción Nacional. - - - - -

Asunto precisado en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado. - - - - -

Magistrado presidente: Gracias señora secretaria general de acuerdos. Señora magistrada, señor magistrado, está a nuestra amable consideración el orden del día. - - - - -



Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión le solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantando la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora secretaria general acuerdos, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaría general de acuerdos: Conforme a su indicación, magistrado presidente. -----

Magistrado presidente: Con la anuencia de mis pares procedo a exponer la resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador, recaído en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/70/2021, que fuera turnado a mi ponencia, para ello, le cedo el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta de mi ponencia Nirian del Rosario Vila Gil, para que exponga la síntesis correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta, adelante maestra Vila Gil, queda en el uso de la voz. -----

Secretaria de estudio y cuenta: Nirian del Rosario Vila Gil, expone el proyecto de resolución TEEC/PES/70/2021. -----

Con su autorización, magistrada, magistrados. -----

En el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Edgar Iván Velázquez Cortes, representante del Partido Acción Nacional, quien demanda a Juan Manuel Mena Uc, coordinador de Morena de la candidata a presidenta municipal de Tenabo y Jonatan Neftali Chan Kin, presidente de casilla de la sección 0440 Básica por proselitismo a favor de los candidatos del partido Morena. -----

El promovente señala que realizaron proselitismo a favor de los candidatos del partido Morena, para probar sus alegaciones el actor ofrece pruebas técnicas consistentes en dos direcciones de URL, aduciendo que vulneraron el marco normativo a través de una publicación efectuada en sus cuentas de la red social Facebook el tres de junio, toda vez que constituía la difusión de actos proselitistas realizados dentro del periodo considerado como veda electoral. -----



Para este órgano jurisdiccional electoral no pasa desapercibida la diligencia de inspección ocular realizada por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, contenida en el acta circunstanciada de fecha quince de junio de 2021, en la que se pudo constatar la existencia de la publicación denunciada efectuada el tres de junio de 2021, en el perfil de *Facebook* de Jonatan Neftali Chan Kin. -----  
 Por lo que se propone sancionar a Jonatan Neftali Chan Kin, con una amonestación pública, así como ordenar el retiro inmediato de la publicación denunciada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; las disposiciones constitucionales y legales de la misma manera. -----  
 En lo que respecta a Juan Manuel Mena Uc, no se actualiza ninguna de las infracciones contempladas en el artículo 594 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----  
 Esta es la cuenta magistrada, magistrados. -----

Magistrado presidente: Muchas gracias a la secretaria de estudio y cuenta Nirian del Rosario Vila Gil. -----

Magistrada, magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. -----

Si no hay intervenciones. -----

Señora secretaria general de acuerdos al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente. -----

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su instrucción, Magistrado presidente, me permito consultar a los magistrados. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: a favor del proyecto expuesto. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: a favor del proyecto. -----

p



Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente en el asunto de la cuenta: a favor del proyecto expuesto. -

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente le informo que el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/70/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Magistrado presidente: En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/70/2021, se RESUELVE: -----

**PRIMERO:** Resultan **infundados** los argumentos hechos valer en contra de Juan Manuel Mena Uc. -----

**SEGUNDO:** Se determina la **existencia** de la infracción atribuida a Jonatan Neftali Chan Kin, consistente en la vulneración al periodo de veda electoral, en los términos precisados en la presente ejecutoria. -----

**TERCERO:** Se **impone** a Jonatan Neftali Chan Kin, una **amonestación pública** conforme a lo ordenado en el Considerando NOVENO de la presente resolución. -----

**CUARTO:** Se **ordena** a Jonatan Neftali Chan Kin, el retiro inmediato de la publicación denunciada, en términos de lo ordenado en la presente sentencia. -----

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral que al causar ejecutoria la presente sentencia sea publicada en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral local, particularmente en el apartado correspondiente al Catálogo de Sujetos Sancionados. -----  
Notifíquese en términos de ley. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública de manera presencial, transmitida mediante videoconferencia a distancia, siendo las quince horas con once minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la secretaria general de acuerdos que levante el acta correspondiente. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE Y PONENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. ME.



**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ  
MAGISTRADA.**



**CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO.**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 87/2021 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, de la sesión pública presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de seis páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe.



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**